



Barranquilla, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: No. 00039-2021F
CÓDIGO No: 08001221300020210020500
RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DTE EN REVISION: ALEJANDRO MURCIA CRESPO – amurcia67@hotmail.com, gmail y yahoo
APODERADA: YUDY ZAMIRA HENAO GUTIERREZ -coordinadorjuridico@henaobogadosasociados.com
SENTENCIA A REVISAR: DE 3 DE OCTUBRE DE 2016
JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
DEMANDANTE EN EL PROCESO: RAQUEL SAGBINI DONADO rsagbinia@hotmail.com
DEMANDADO: ALEJANDRO MURCIA CRESPO
MAGISTRADO PONENTE: ABDON SIERRA GUTIERREZ

Mediante **Decreto Legislativo 806 de 2020** del Ministerio de Justicia y el Derecho, se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del **Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, que permitan la reanudación de las labores de la administración de justicia en forma temporal, modificó, entre otros, los aspectos de expedición de las providencias judiciales, su notificación y los traslados que deben surtirse a las partes.

En tal virtud, procede este despacho, a revisar la demanda de revisión presentada por el señor ALEJANDRO MURCIA RESTREPO, a efecto de nulificar la sentencia de fecha 3 de octubre de 2016 y todo lo actuado dentro del proceso verbal de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, seguido ante el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, por la señora RAQUEL SAGBINI DONADO contra el señor ALEJANDRO MURCIA CRESPO.

Con el objeto de determinar la viabilidad de su admisión, es del caso dar aplicación al Art. 358 del Código General del Proceso, en el entendido de solicitar el expediente al Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Por Secretaría, ofíciase al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**, para que a la mayor brevedad y en el término de la distancia remita a este Despacho, vía virtual, el expediente contentivo del Proceso Verbal de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, conocido por ese juzgado, bajo la radicación 2016-00274-00 y CUI-080013110003-2016-00274-00, instaurado por la señora RAQUEL SAGBINI DONADO contra el señor ALEJANDRO MURCIA CRESPO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABDON SIERRA GUTIERREZ
Magistrado Sustanciador.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil- Familia

Firmado Por:

**ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97e1a0a42474021a251465771de8256e32529a0c4c7f775488434cffa2e8
6f7d**

Documento generado en 29/04/2021 11:01:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**